



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 40/22 DE 25 DE MARZO DE 2022, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA ASISTENCIA DE PERSONAS CON CAPACIDAD DIVERSA A CAMPAMENTOS O ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL VERANO, AÑO 2022

BDNS(Identif.):619080

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619080>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<https://www.diputaciondevalladolid.es/>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se conceden a través de la presente las personas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes:

- Tener menos de 35 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por organismo público competente.

No obstante, si con las solicitudes presentadas por las personas que cumplan este requisito no se agotan los fondos disponibles, podrán ser beneficiarios/as:

-Las personas que, teniendo reconocida por organismo público competente una discapacidad, ésta sea en un grado inferior al 33%.

-Las personas que no cuenten con reconocimiento oficial del grado de discapacidad pero que tengan alguna problemática que afecte a su autonomía, siempre que en este caso su participación en el campamento o actividad hubiera sido propuesta de forma motivada por el equipo psicopedagógico del centro escolar o por psicólogos o psicopedagogos pertenecientes a asociaciones de asistencia a personas con capacidad diversa.

c).Estar empadronadas a la fecha de finalización de presentación de solicitudes en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, siempre que el empadronamiento se haya producido con anterioridad al 1 de enero de 2022.

Segundo. Objeto.

Se convocan para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para favorecer la asistencia e integración de personas con capacidad diversa a campamentos o actividades de ocio y tiempo libre durante el verano del año 2022.

Tercero. Bases reguladoras.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/70

Viernes, 08 de abril de 2022

Pág 14

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 15.000 euros. Cada ayuda individual cubrirá el coste de inscripción en el campamento o actividad, con un máximo de 500 euros por beneficiario. Solo se admitirá una solicitud por persona y solo será subvencionable un campamento o actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (en adelante B.O.P.V.)

Sexto. Otros datos de interés.

- Actividades, gastos y periodo subvencionable: los previstos en la base quinta de la convocatoria.
- Compatibilidad: lo establecido en la base sexta.
- Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.
- Documentación: la prevista en la base novena.
- Criterios de valoración: los previstos en la base decimosegunda de la convocatoria.
- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la base decimonovena de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: finalizará el 30 de septiembre de 2022 (inclusive).

En Valladolid, a uno de abril de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: gWNBEIoIFRaoHZ19IEfMutwwFQCca=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

